



RESOLUCIÓN N° 3252 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y gastos de pasajes

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **MAURICIO ALBERTO REYES CASTILLO**, Identificado con C.C. N° 72.165.791 Técnico de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Ciudad de Bogotá durante los días 16 y 17 de octubre de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **MAURICIO ALBERTO REYES CASTILLO**, Técnico de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, para que se traslade a la Ciudad de Bogotá durante los días 16 y 17 de octubre de 2019, con el fin de Participar del Seminario Taller de las Normas Internacionales de Auditoria Interna, con viáticos de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO TRESCIENTOS VEINTE PESOS (258.320) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al Despacho de Gobernación rubro 01122003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Valor pasaje \$ 815.840) viáticos de \$387480

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 OCT 2019

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digito: Bety Quintero s

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"